



Ayuntamiento de Móstoles

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR PARA
EL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA
LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO
DE LA CIUDAD**

I.- Objeto.

El objeto de este contrato es el de contar con la prestación de los servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de arquitectura superior, para la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad.

Las prestaciones a realizar por la contrata se encuentran perfectamente deslindadas de la actividad desarrollada por los técnicos municipales.

II.- Asistencia comprendida.

El presente contrato abarcará las tareas propias de los servicios requeridos, principalmente comprendiendo las siguientes funciones:

a.- Trabajos de apoyo técnico necesarios para el perfecto funcionamiento de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, y más concretamente en lo relacionado con los Edificios Municipales.

b.- Visitas a entornos de obra, redacción de informes de carácter interno, preparación de esquemas y planos de carácter interno y apoyo a todos aquellos trabajos requeridos por la dirección de la Concejalía.

c.- Cumplimiento de las instrucciones marcadas por la dirección de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad en lo relativo a la Coordinación y redacción de Proyectos, Supervisión del Mantenimiento de Edificios Municipales, planificación de tiempos y de ejecuciones de obra así como todas aquellas tareas de carácter interno que sean necesarias en cada momento para el buen funcionamiento de la Concejalía, cuya dirección supervisará en todo momento.

d.- Detección de patologías en los distintos edificios municipales y proposición de técnicas de reparación y/o rehabilitación.

e.- Redacción de dictámenes judiciales o extrajudiciales sobre el estado de los edificios municipales.

f.- Todo tipo de trabajo propio de un arquitecto superior.

g.- Cuantas otras pudieran ser exigidas por los Servicios Técnicos Municipales.



Ayuntamiento de Móstoles

Las labores de consultoría y asistencia técnica corresponden al adjudicatario del servicio, pero estará supervisado por un técnico municipal, prevaleciendo el criterio de este último en caso de discrepancia.

III.- Prestación del servicio.

El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, dotará al adjudicatario de un espacio de trabajo diferenciado.

Para poder llevar a cabo los servicios que se deben prestar por parte del licitador, éste debe destinar un técnico a las instalaciones municipales para las distintas tareas y labores, ya que el medio preferido por el Ayuntamiento es el de "resolución in situ". Por lo que la forma de trabajo del técnico que se asigne a este contrato será de forma presencial en las instalaciones municipales, de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad.

Será por cuenta del adjudicatario el equipo informático necesario para el correcto desarrollo de sus funciones.

El servicio comprende la contratación de un máximo de 1.792 horas computables para cada año de contrato (un total de 5.226,67 horas computables para los 35 meses de duración del contrato).

El Ayuntamiento contabilizará las horas computables y en base a ellas se llevará un control para gestionar el paquete anual de 1.792 horas computables, y se prestarán en función de las necesidades del servicio, cubriendo como mínimo de forma presencial diariamente el horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 coincidiendo con la apertura de los centros municipales.

La dirección de la Concejalía podrá, para cualquier incidencia imprevista, precisar al responsable del servicio, de forma excepcional, en horario de tarde o durante días festivos.

El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento un sistema de comunicación (teléfono móvil) a fin de poder ser localizado en caso de necesidad por incidencias imprevistas. El sistema permitirá la respuesta rápida del aviso realizado.

IV.- Personal.

Se dedicará de forma permanente a las tareas de este contrato, un Arquitecto Superior con conocimientos técnicos y experiencia demostrable, y que responda a las siguientes características:

- Estar en posesión del título de Arquitecto Superior
- Estar colegiado en cualquiera de los Colegios Oficiales de Arquitectos Superiores del Estado Español.
- Experiencia mínima demostrable de cinco años en rehabilitación de edificios.
- Experiencia mínima demostrable de cinco años en redacción de peritaciones judiciales.



Ayuntamiento de Móstoles

VI.- Seguro responsabilidad civil.

El adjudicatario deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil para trabajos profesionales, hasta un límite de 100.000 € por siniestro

VII.- Duración.

La duración del contrato será de treinta y cinco (35) meses, desde la firma del contrato (prevista para el 24 de marzo de 2013), sin posibilidad de prórroga.

No obstante la previsión anterior, el contrato contará a partir de la firma del mismo, pudiéndose reducir su duración de común acuerdo entre las partes.

VIII.- Precio de licitación.

El precio de licitación para los trabajos descritos en este pliego es de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS, IVA INCLUIDO (119.999,60 € + 25.199,92 € de IVA)**, esto es:

Cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos), IVA incluido ($4.148,55 \text{ €} = 3.428,55 \text{ €} + 720 \text{ € de IVA}$) para cada mensualidad durante la duración del contrato (35 meses) debiendo estar condicionado a la suficiencia de crédito del año 2013.

IX.- Revisión de Precios.

Se contempla la revisión de precios, por la duración del contrato conforme a lo estipulado en los artículos 103, 104, 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El precio de adjudicación estará vigente sin revisión alguna desde la fecha del comienzo de los servicios hasta que se cumpla un año y a partir de esa fecha, se revisará el precio de adjudicación multiplicándose éste por el porcentaje oficial del Índice de Precios al Consumo (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

El adjudicatario tendrá derecho a revisión a partir del día 1 del MES siguiente al que se cumpla UN AÑO de prestación del servicio.

Los precios serán revisados de acuerdo a la aplicación del 80% del Índice General de Precios al Consumo (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el Boletín Oficial del Estado.



Ayuntamiento de Móstoles

X.- Plazo de Garantía del Contrato.

Se considerará como plazo de garantía un año a partir de la finalización del contrato.

XI.- Subcontratación.

No se contempla la posibilidad de subcontratación alguna.

XII.- Modificación del Contrato.

No procede.

